

ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA IMPRESIÓN Y SOBRES PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. (CONTR 2023 595108)

En Sevilla, siendo las 13:15 horas del día 20 de noviembre de 2023, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de contratación de la citada licitación para la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 17 de julio de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Ana Santos Mora, técnica de la Jefatura de Servicios Generales.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa en la sesión anterior, presentada la documentación previa a la adjudicación por las entidades DIA CASH, S.L. (respecto del lote 1) y MOBASEGON, S.L. (respecto del lote 2), observándose defectos u omisiones subsanables en la misma, se les concedió un plazo de tres días naturales para su subsanación. La respuesta de las entidades arroja el siguiente resultado:

⇒ DIA CASH, S.L. (en relación con el lote 1): Se constata por los miembros de la Mesa que dicha entidad ha aportado, en tiempo y forma, la documentación requerida de subsanación en los términos del requerimiento. No obstante, se advierten en la misma ciertos defectos u omisiones.

En relación con la solvencia técnica exigida en el apartado 4.B 1.5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentado el Anexo XXI conforme se les requirió y muestras de todos los artículos

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	30/11/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GCM9PNX7TB7RLUW337247NYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



recogidos en el mismo, la representante de la Jefatura de Servicios Generales presenta un informe que arroja las siguientes conclusiones por lo que hace a las fichas técnicas de los artículos ofertados por DIA CASH, S.L.:

“Producto Ref. 1 papel multifunción tamaño A3:

Presenta ficha técnica de papel Xerox Performer, que se corresponde con el ofertado en el Anexo XXI.

Ni en la ficha técnica ni en el envoltorio del paquete de 500 hojas entregado como muestra consta la característica de producto con un mínimo del 50 % de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada.

Tanto en la ficha técnica como en la muestra consta la etiqueta Ecolabel, que define productos o servicios que generalmente han demostrado ser preferibles desde el punto de vista ambiental dentro de una categoría particular de producto o servicio, y que exige requisitos estrictos sobre las emisiones al agua y al aire. Pero esta etiqueta no certifica que la fibra virgen del papel provenga de bosques gestionados de forma sostenible, como sí realizan certificaciones como PEFC o FSC.

La entidad aporta una certificación FSC Chain of Custody (COC), con código de certificación CU-COC-892085, otorgada a DIA CASH SL el 14 de febrero de 2023. Este certificado cubre los grupos de productos que se mencionan en él (P5, P7.1, P7.3, P7.5, P7.6, P7.7, P7.8, P8.1, P8.2, P8.4, P8.5, y P8.6, dentro de la clasificación FSC), pero no cubre el grupo correspondiente al papel multifunción, P2.1 de la clasificación FSC (Copying, printing, communication paper).

DIA CASH, S.L. aporta un certificado PEFC ST 2002:2013 Cadena de Custodia de Productos Forestales otorgado a S.A. DE TALLERES DE MANIPULACIÓN DE PAPEL (PEFC/14-33-00036) cuyo alcance es la certificación de fabricación de sobres, bolsas y cuadernos, y que, por tanto, tampoco cubre el papel multifunción A3.

En consecuencia, la entidad no acredita para este producto un mínimo del 50 % de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada.

Producto Ref. 2 papel multifunción tamaño A4:

Presenta ficha técnica de papel Golden Star Premium, que se corresponde con el ofertado en el Anexo XXI.

La ficha técnica presentada contiene la información relativa a varios gramajes del mismo artículo. No consta en ella la característica de producto con un mínimo del 50 % de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada, aunque en el envoltorio de la muestra presentada sí aparece el logo de la certificación PEFC.

Este logo en el envoltorio es suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito medioambiental.

Producto Ref. 3 papel multifunción reciclado A4:

Presenta ficha técnica de papel Xerox Recycled, que se corresponde con el ofertado en el Anexo XXI, y que contiene las características solicitadas para este tipo de papel.

Producto Ref. 4 Sobres

La entidad aporta ficha técnica de sobres Navigator Envelope Premium, que refleja el gramaje y certificación de The Navigator Company en cadena de custodia PEFC y FSC.

Además, tal como se ha indicado anteriormente, la entidad DIA CASH, S.L. aporta un certificado PEFC específico para la fabricación de sobres otorgado a la entidad S.A. DE TALLERES DE MANIPULACIÓN DE PAPEL, y un certificado FSC otorgado a DIA CASH, S.L. que cubre el grupo de productos P7.6 (sobres) de la clasificación FSC.

La muestra de sobre presentada también incorpora a cada sobre individual el logo FEFC.

En consecuencia, la entidad acredita para este producto las características y requisitos solicitados.”

A la vista de lo cual, se acuerda por la Mesa de contratación la exclusión de la entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación del lote 1, toda vez que ha sido ofertado un artículo (Producto Ref. 1 papel multifunción tamaño A3) que incumple las exigencias técnicas del pliego, no procediendo solicitar aclaración al

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	30/11/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GCM9PNX7TB7RLUW337247NYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



respecto en cumplimiento de los principios de inmutabilidad de las ofertas y de igualdad de trato entre licitadores que deben regir la contratación pública.

→ MOBASEGON, S.L. (en relación con el lote 2): Se constata por los miembros de la Mesa que dicha entidad ha aportado, en tiempo y forma, la documentación requerida de subsanación en los términos del requerimiento. No obstante, se advierten en la misma ciertos defectos u omisiones.

En cuanto a la personalidad y capacidad de la persona licitadora, no se aporta la escritura o documento de constitución de la misma. A su vez, en relación con la acreditación de la representación, tampoco se aporta poder de representación bastantado que acredite la comprobación de que las facultades del representante son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad.

Por lo que hace a la garantía definitiva, la entidad presenta el resguardo de constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicio de Tesorería de Almería, con fecha 20 de noviembre de 2023 (documento n.º T001040186746, CAJAVALEH0401 2023/500655). Se advierte, por tanto, que la constitución de la garantía definitiva se realiza fuera del plazo de los diez días hábiles de los que la entidad disponía para atender al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En relación con la solvencia técnica exigida en el apartado 4.B 1.5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentado el Anexo XXI conforme se les requirió y muestras de todos los artículos recogidos en el mismo, la representante de la Jefatura de Servicios Generales presenta un informe que arroja las siguientes conclusiones por lo que hace a las fichas técnicas de los artículos ofertados por MOBASEGON, S.L.:

“Producto Ref. 1 papel multifunción tamaño A3:

Aporta ficha técnica de papel Makro Paper ECO, copy laser inkjet A3, que se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI, y que reúne las características solicitadas, entre ellas certificación PEFC.

Producto Ref. 2 papel multifunción tamaño A4:

Presenta ficha técnica de papel Makro Papel ECO, copy laser inkjet A4, que se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI, y que reúne las características solicitadas, entre ellas certificación PEFC.

Producto Ref. 3 papel multifunción reciclado A4:

Presenta ficha técnica de papel Steinbeis nº1 , que se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI, y que reúne las características solicitadas para este tipo de papel.

Producto Ref. 4 Sobres

La entidad aporta ficha técnica de sobres Plus Office, que se corresponde con lo ofertado en el Anexo XXI. No obstante, ni ficha técnica ni Anexo XXI aluden a la marca FIRMO, que es la marca de la muestra presentada.

Ni en la ficha técnica, ni en ni en la caja de 500 sobres, ni en los propios sobres entregados como muestra consta la característica de producto con un mínimo del 50 % de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada.

En consecuencia, la entidad no acredita este requisito para este producto.”

A la vista de lo cual, se acuerda por la Mesa de contratación la exclusión de la entidad licitadora en el procedimiento de adjudicación del lote 2 al no haber acreditado debidamente el cumplimiento de diversos requisitos previos a la adjudicación del contrato previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, no procediendo solicitar aclaración al respecto en cumplimiento de los principios de inmutabilidad de las ofertas y de igualdad de trato entre licitadores que deben regir la contratación pública.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	30/11/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GCM9PNX7TB7RLUW337247NYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR a la entidad **DIA CASH, S.L.** en el procedimiento de adjudicación del lote 1, por haber incumplido los requisitos exigidos en los pliegos en los términos expuestos en el presente acta.

SEGUNDO.- EXCLUIR a la entidad **MOBASEGON, S.L.** en el procedimiento de adjudicación del lote 2, por haber incumplido los requisitos exigidos en los pliegos en los términos expuestos en el presente acta.

TERCERO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa DIA CASH, S.L. de la oferta para el lote 1, **PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad **BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.**, respecto del lote 1, de acuerdo con su oferta:

• PROPUESTA ECONÓMICA :

A. Porcentaje de baja del 21,66 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del PCAP.

B. Porcentaje de baja del 21,66 % sobre los precios del catálogo oficial de la entidad para otros tipos de papel para impresión y sobres no previstos.

• PLAZOS DE ENTREGA: 3 días hábiles.

CUARTO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa MOBASEGON, S.L. de la oferta para el lote 2, **PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad **DIA CASH, S.L.**, respecto del lote 2, de acuerdo con su oferta:

• PROPUESTA ECONÓMICA :

A. Porcentaje de baja del 25 % sobre los precios unitarios máximos previstos para cada uno de los artículos indicados en el Anexo I del PCAP.

B. Porcentaje de baja del 10 % sobre los precios del catálogo oficial de la entidad para otros tipos de papel para impresión y sobres no previstos.

• PLAZOS DE ENTREGA: 2 días hábiles.

QUINTO.- ELEVAR al órgano de contratación las propuestas de adjudicación de los lotes 1 y 2 para su aceptación, previo a formular los requerimientos de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

SEXTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación para, en caso de que se acepten las propuestas y las entidades aporten la documentación previa a la adjudicación para los lotes 1 y 2, proceder a su examen y valoración en los términos de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	30/11/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GCM9PNX7TB7RLUW337247NYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se levanta la sesión, siendo las 14:10 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	30/11/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GCM9PNX7TB7RLUW337247NYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	